MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN TÉCNICO

DATOS DEL CONTRATO			
Contrato N°	9107/2023		
Modalidad y N° de procedimiento	Licitación Pública Internacional ANDE CAF N° 1723/2022		
Descripción	"Desarrollo y Puesta en Servicio del Sistema de Información Geográfica Smallworld Electric Office y Levantamiento de la Red Eléctrica de Distribución"		
Identificador (ID)	408350		
Ítem/Lote	-		
Proveedor o Contratista	CONSORCIO GIS REDES ELÉCTRICAS (ATENAS ENERGÍA S.A. – OCHO A S.A.)		
Unidad Administradora del Contrato	Unidad de Administración del Proyecto de Implementación del SGIDE		
Tipo de Contrato	Bienes	X	Art. 55 de la Ley N° 2051/2003
	Servicios	X	Art. 55 de la Ley N° 2051/2003
	Obras		Art. 62 de la Ley N° 2051/2003
Fecha de suscripción del Contrato	01 de junio de 2023		
Vigencia del Contrato	Este contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.		
Monto original del Contrato (Conforme código de contratación)	El monto total del Contrato asciende a USD 5.217.092,00 (cinco millones doscientos diecisiete mil noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América), más ₲ 175.035.956.817 (guaraníes ciento setenta y cinco mil treinta y cinco millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos diecisiete), IVA incluido. -		
Plazo de Entrega o de Ejecución original	36 meses calendario, contados a partir de la firma del Contrato hasta el lugar de entrega.		
DATOS DE LA MODIFICACIÓN			
Convenio Modificatorio N°	1		
Objeto de la modificación	Desglosar los ítems 9, 10, 11, 12, 17 y 18 del Formulario Lista de Precios del Contrato, separando en precios diferenciados de Suministro, y Servicio de Instalación y Mano de Obra.		

MARCELINO MARCIANO BERNAL TABOADA

Firmado digitalmente por MARCELINO MARCIANO BERNAL TABOADA
Fecha: 2023.08.25 12:31:17 -04'00'

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN TÉCNICO

Monto a ser aumentado/disminuido	0.-
Convenios Modificatorios anteriores con sus porcentajes y el total acumulado	Ninguno. -
Porcentaje de modificación del monto (Sobre cada lote y sobre el total del Contrato, con el porcentaje acumulado en caso de existir convenios anteriores)	La modificación no representa un aumento sobre el monto total del Contrato.-
Plazo de Entrega/ Ejecución a ser aumentado o disminuido	No hay modificación en el plazo de entrega
Porcentaje de modificación del plazo de ejecución Sobre cada lote y sobre el total del Contrato, con el porcentaje acumulado en caso de existir convenios anteriores	Ninguno.-

MOTIVO, FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

A continuación, se expone en forma clara y precisa los motivos que justifican la modificación, (*al amparo del Artículo 55°, inciso b)*).

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.

La modificación solicitada se encuentra justificada al notar que el desglose de precios permitirá el pago mediante carta de crédito por el suministro de los materiales aludidos en el presente Convenio Modificatorio N°1, separando el pago de los suministros de los de servicios de instalación y mano de obra, ajustándose de esta manera a las Condiciones de Pago del Contrato.

De esta manera, para dar cumplimiento a las Formas y Condiciones de pago del Contrato, se hace necesaria el desglose de los ítems del Formulario Planilla de Precios que contengan suministros y servicios de instalación asociados, en sus correspondientes componentes de suministro separado del servicio de instalación y mano de obra.

b) Una explicación clara que sustente de qué manera se encuentra comprometido el interés público.

El objeto del contrato de referencia es el "Desarrollo y Puesta en Servicio del Sistema de Información Geográfica Smallworld Electric Office y Levantamiento de la Red Eléctrica de Distribución"; proyecto mediante el cual la ANDE mejorará en la gestión de sus procesos internos de planificación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de la Red de Distribución, lo que redundará en una mejora en la calidad del servicio que presta a sus clientes, mejorando la eficiencia en atención de reclamos y reducción de cortes de energía eléctrica entre otros. Parte indispensable del proyecto mencionado es el suministro de

MARCELINO MARCIANO BERNAL TABOADA
Firmado digitalmente por MARCELINO MARCIANO BERNAL TABOADA
Fecha: 2023.08.25 12:30:54 -04'00'

la infraestructura para soportar al sistema informático del Electric Office, cuyo suministro e instalación no podrá ser ejecutado sin el Convenio Modificatorio solicitado, impactando directamente en el exitoso desarrollo del proyecto y consecuentemente en la calidad del servicio que la ANDE presta a sus clientes en todas las zonas del país.

Si el presente Convenio Modificatorio no se realiza, los suministros de infraestructura TI para el sistema no podrá ser proveído en tiempo y forma y el sistema no podrá ser implementado, ocasionando un retraso importante en el mismo y por ende, una deficiencia en el suministro de energía eléctrica, lo que afectaría directamente a los clientes de la ANDE en todo el país.

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

Las razones por las cuales no se pudieron prever las circunstancias al momento de la programación del llamado que derivó en el contrato de referencia, fue que la circunstancias que originan el pedido para el presente Convenio Modificatorio recién se pudo constatar al momento de la apertura de la carta de crédito.

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación.

El objeto del Convenio Modificatorio solicitado no se encuentra contemplada en las habilitaciones de cambios indicados en los Artículo 62° - Convenios Modificatorios en Obras públicas y Artículo 63° Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y servicios.

ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley 2051/03, y

El presente Convenio Modificatorio no viola ningún principio previsto en el Artículo 4° de la Ley 2051/03, ya que solamente se realiza un desglose de los ítems de la lista de precio, lo que no implica: ni beneficio para la empresa adjudicada, ni perjuicio para la Contratante (ANDE), ni hay modificaciones del precio ofertado inicialmente y además técnicamente se ajusta a las Especificaciones Técnicas.

iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

El presente Convenio Modificatorio no altera en lo absoluto la naturaleza ni la finalidad del contrato, ya que el objeto del Convenio Modificatorio solamente desglosa algunos ítems del formulario Lista de Precios de suministros y servicios y mano de obra.

Por lo expuesto solicitamos proseguir con los trámites pertinentes para dar curso favorable a la solicitud del Convenio Modificatorio N°1.

MARCELINO MARCIANO BERNAL TABOADA

Firmado digitalmente por MARCELINO MARCIANO BERNAL TABOADA
Fecha: 2023.08.31 09:38:46 -04'00'

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha: 14-08-2023.